



N.C. CONALEP/075/2021

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y SERVICIOS RELACIONADOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y SERVICIOS RELACIONADOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONALEP" Y POR LA OTRA EL C.P.C. NOE PEREZ SIERRA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y EN SU CONJUNTO "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL CONALEP"

- 1.1 El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que forma parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, creado por decreto del Gobierno Estatal de fecha 24 de junio de 1999, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 28 de junio de 1999, reformado por Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de Febrero de 2015.
- 1.2 Que tiene por objeto impartir Educación Profesional Técnica Bachiller, cursos de capacitación, servicios de evaluación con fines de certificación y actualización técnica para formar personas que contribuyan al desarrollo social, económico, científico, cultural y humanístico del Estado, de acuerdo a los requerimientos y necesidades del sector productivo.
- 1.3 Que para garantizar el logro de los objetivos tendrá entre atribuciones, según lo establecido en el artículo 6° fracciones XXII y XXXII del Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de febrero de 2015, que reforma su decreto de creación, las siguientes:
 - a) Celebrar todo tipo de instrumentos legales públicos y privados que se requieran para el cumplimiento de su objeto;
 - b) Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven del presente decreto y demás normatividad aplicable.
- 1.4 Derivado del proceso de federalización de los servicios de educación profesional técnica, fue creado en Hidalgo, el sistema "CONALEP HIDALGO".
- 1.5 El LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO, en su carácter de Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo; acredita su personalidad jurídica con el nombramiento que

N.C. CONALEP/075/2021

le fue otorgado por el Gobernador del Estado de Hidalgo, LIC. OMAR FAYAD MENESES de fecha 29 de septiembre del año 2016, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto que Reforma diversas disposiciones al Decreto por el que se crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, publicado el 02 de Febrero del año 2015.

- 1.6 Para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en **Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, Código Postal 42160**, con Registro Federal de Contribuyentes CEP990629K16.
- 1.7 Que para el cumplimiento de las funciones que se le confieren, requiere de la contratación de los **SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y SERVICIOS RELACIONADOS** de la persona física denominada: C.P.C. NOE PEREZ SIERRA

2. DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

- 2.1 Que el C.P.C. NOE PEREZ SIERRA es una persona física lo que acredita con la Copia Certificada del Acta de Nacimiento con número de identificador **1307900120210008448** expedida a su favor por el Oficial del Registro del Estado Familiar la Dirección General del Registro Civil de Xochicoatlan, Hidalgo, con fecha de registro **24/NOVIEMBRE/1957**, en el Libro 1, con número de Acta **95**; y quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **PRSRN057111013H500**; y que se exhibe en original en la firma del presente instrumento jurídico para cotejo, agregando como constancia copia simple de dichos documentos en la carpeta de la **Invitación a cuando menos tres personas N° CONALEP 06/2021 Servicios de Contabilidad, Auditoría y Servicios Relacionados** quien brinda el servicio de *contabilidad y auditoría*, como lo acredita con el padrón de proveedores número **815-15** expedido a su favor por la Dirección General de Padrones y Procedimientos de Contratación de la Secretaría de Contraloría de fecha **5 de noviembre del 2020**.
- 2.2.- Manifiesta que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas suficientes y necesarias para obligarse a la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- 2.3.- Que tiene su domicilio fiscal ubicado en: **CAMINO REAL DE LA PLATA NUMERO 200, LOCAL 9, COLONIA ZONA PLATEADA, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO. C.P. 44084**; y Registro Federal de Contribuyentes **PESN5711108B1**, como lo acredita con la cédula de identificación fiscal que anexa al presente contrato.
- 2.4.- Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, las normas y disposiciones vigentes que rigen la celebración de este contrato
- 2.5.- Con fecha **12 DE NOVIEMBRE DE 2021**, se le adjudicó el presente contrato derivado de la **Invitación a cuando menos tres personas N° CONALEP 06/2021 Servicios de Contabilidad, Auditoría y Servicios Relacionados**; para prestar el servicio de **Contabilidad, Auditoría y Servicios Relacionados**.



Secretaría de
Educación Pública
Hidalgo crece contigo



N.C. CONALEP/075/2021

3.- "LAS PARTES" DECLARAN:

3.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan, la que bajo protesta de decir verdad manifiestan no les ha sido revocada, ni modificada en forma alguna.

3.2.- Que en atención a lo expuesto, están conformes con sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- **OBJETO DEL CONTRATO.** "EL CONALEP" adquiere en ejercicio del recurso señalado en las declaraciones y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a entregar de acuerdo a las especificaciones convenidas en las bases, anexos y ofertas de la la **Invitación a cuando menos tres personas N° CONALEP 06/2021 Servicios de Contabilidad, Auditoría y Servicios Relacionados**; para prestar el servicio de Contabilidad, Auditoría y Servicios Relacionados.

Segunda.- "EL CONALEP HIDALGO", se compromete a pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" la cantidad de de **\$100,100.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N)** como pago total que incluye I.V.A, misma que será cubierta en moneda nacional, el cual se realizará mediante transferencias electrónicas de recursos al número de cuenta bancaria **1574828973**, con Clabe Interbancaria **012290015748289730**, de la Institución Bancaria **BBVA BANCOMER**, a nombre de **NOE PÉREZ SIERRA** con correo electrónico perez_sierra_noe@hotmail.com, la primer transferencia se realizarán a los **10 diez días hábiles después de la firma del contrato con el 50% del monto total y el segundo pago se efectuara 10 días hábiles después del acta de cierre.**

Tercera.- **EL SERVICIO DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y SERVICIOS RELACIONADOS** objeto de este contrato, se ajusta estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y aceptadas por "EL CONALEP HIDALGO", para la adjudicación de este contrato, mismas que se describen en el pedido número **DPyE/055/2021 (que se adjunta al presente)**

Cuarta.- El periodo de prestación del servicio por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" iniciará el día hábil siguiente a la firma del presente contrato y hasta la emisión del oficio de liberación de Auditoría Externa emitido por la Secretaría de Contraloría.

Quinta.- La prestación del servicio se llevará a cabo en el domicilio que ocupan las **OFICINAS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HUDALGO** ubicadas en Circuito Ex Hacienda de la Concepción lote 17, San Juan Tilcuautila, Municipio., de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo., C.P. 42160.

En un horario de **8:30 a 15:00** horas de Lunes a Viernes.

Sexta.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a prestar el servicio conforme a lo convenido y aprobado por "LAS PARTES" que firman este instrumento, comprometiéndose a elaborar el informe preliminar de observaciones, mismo que deberá ser presentado a más tardar el **primer trimestre de 2022**, así como a presentar el dictamen de auditoría externa a más tardar el **28 de febrero del año 2022.**



Secretaría de
Educación Pública
Hidalgo crece contigo.



N.C. CONALEP/075/2021

Séptima.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será el único patrón del personal que se ocupe con motivo de los servicios materia del presente contrato, y en consecuencia será quien responda de las obligaciones derivadas de las relaciones de trabajo; manifestando que cuenta con los recursos propios y suficientes para tal efecto en términos de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social; por lo que, en ningún caso podrá ser considerado "EL CONALEP HIDALGO" como patrón solidario o sustituto, liberándolo de otorgar prestaciones propias de una relación laboral, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, el que por su naturaleza es meramente de carácter civil.

Octava.- "EL PRESTADORA DEL SERVICIO" responderá de los defectos y de la calidad del servicio requeridos, garantizando dicha responsabilidad mediante cheque certificado a favor del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, por el **10% del importe total del contrato**, asimismo por la oportuna entrega de los documentos y especificaciones requeridas; se podrá exceptuar a la empresa de presentar la garantía de cumplimiento del mismo, en el caso de que la prestación del servicio se realice a más tardar dentro de los **tres días hábiles** siguientes a la firma del mismo.

Novena.- En caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no realice el servicio de acuerdo a las especificaciones convenidas y a entera satisfacción de "EL CONALEP HIDALGO" en el plazo previsto, éste retendrá y aplicará en favor del erario estatal como pena convencional el equivalente al **3 (Tres)** al millar por cada día natural de demora sobre el importe de los servicios y serán determinadas en razón de los servicios no prestados oportunamente a partir de la fecha límite señalada para la entrega; independientemente de lo anterior podrá optar por exigir el cumplimiento.

Décima.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a "EL CONALEP HIDALGO" que no le fue posible realizar oportunamente la prestación del servicio por causas de fuerza mayor ajenas a su voluntad.

Décima Primera.- Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por "EL CONALEP HIDALGO" sin necesidad de resolución judicial en términos del Código Civil para el estado de Hidalgo y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Estado de Hidalgo, mediante simple aviso dado por escrito a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" sin perjuicio de hacer efectivas las penas pactadas para el caso de incumplimiento, en los siguientes casos:

- A) Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" pretende realizar el servicio objeto del presente contrato con especificaciones diferentes a las solicitadas.
- B) Por falta de cumplimiento oportuno en la realización del servicio.
- C) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento.

Décima Segunda. - "LAS PARTES" manifiestan que el presente contrato es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, en caso de presentarse alguna controversia sobre su interpretación, cumplimiento y ejecución, ésta será resuelta en primer término, de común acuerdo por las partes.

N.C. CONALEP/075/2021

En caso de que la controversia subsista, las partes convienen que para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, se someterán a lo establecido en el Código Civil vigente para el Estado de Hidalgo y expresamente a la competencia de los Tribunales Civiles de la Ciudad de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente, futuro o por otra circunstancia pudiere corresponderles, con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL CONALEP HIDALGO" no adquiere ni reconoce otras distintas a favor de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por estar frente a un contrato de naturaleza civil.

Previa lectura del presente contrato, estando "LAS PARTES" debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de sus declaraciones, libremente manifestadas, así como del contenido y alcance de las cláusulas que se han otorgado, se obligan legalmente a firmar 3 ejemplares al calce y rubricar cada una de sus hojas, en el Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el día 22 de noviembre de 2021.

POR "EL CONALEP HIDALGO"



LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO
DIRECTOR GENERAL

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"



C.P.C. NOE PÉREZ SIERRA

TESTIGOS



LIC. GERMAN HERNÁNDEZ PÉREZ
DIRECCOR DE ADMINISTRACION DE
RECURSOS DEL CONALEP HIDALGO



LIC. MARÍA GUADALUPE ORTÍZ ARTEAGA
DIRECCTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DEL CONALEP HIDALGO

Las firmas que anteceden pertenecen al Contrato de PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y SERVICIOS, Número N.C. CONALEP/06/2021 que celebran por una parte el COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, representado en este acto por el LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO Director General del Conalep Hidalgo y por la otra la C.P.C. NOE PÉREZ SIERRA; firmado en el Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo el día 22 de noviembre de 2021 y que consta de 5 fojas útiles impresas por una sola de sus caras.